



ORDENANZA N° 2809

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente Nro. **4101-25240-2026**, iniciado a raíz de la presentación formulada por el señor Secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad, donde solicita la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal afectado a dicha Secretaría a saber: **1) Personal de Obras Sanitarias, 2) Personal de las Localidades, 3) Personal de Cementerio, 4) Personal de Barrido y Limpieza, 5) Personal de Espacios verdes, 6) Personal de Planta de Tratamiento de RSU, 7) - Personal del Centro Logístico; y**

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de Compras del Municipio, ha informado en las actuaciones el costo de la adquisición.

Que, de acuerdo al monto indicado y por corresponder dicho procedimiento administrativo contable, con fecha 30 de marzo del presente año, el Departamento Ejecutivo a través del decreto N° 0843 dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2026, para la evaluación de las propuestas formuladas y adjudicación a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 151° subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el artículo 3° del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación que nos ocupa, y establece como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas el día 16 de abril del año 2026, a la hora 10:00.

Que, en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la invitación para participar de la Licitación mencionada, a las siguientes firmas del ramo: ROSSI CECILIA, GALESIO TERREN JOSE ANTONIO, NAVA JERONIMO SIMON y



SOLUTION JUNIN SAS, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4101-25240/26.

Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en Acta N° 10/26 De Licitación Privada, la única propuesta registrada es la que corresponde a la firma SOLUTION JUNIN S.A.S., la que cumplió con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.

Que la propuesta en estudio ofrecida por la firma mencionada en el párrafo precedente, consiste en la suma total de treinta y dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos (\$ 32.273.900).

Que han formulado sus respectivos informes, el señor Jefe de Compras, la señora Contadora Municipal Interina y el señor Asesor Letrado de la Municipalidad, con dictamen favorable al único oferente registrado, aconsejando se avance con el trámite correspondiente a los efectos de la adjudicación de la adquisición propuesta.

Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal municipal, sumamente necesaria para el desempeño de sus funciones.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma SOLUTION JUNIN S.A.S. con domicilio en Ruta188 y Av. Pastor de la ciudad de Junín- Provincia de Buenos Aires, la licitación privada N° 1/2026, cuyo objeto es la



recepción de ofertas para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad , a saber: **1) Personal de Obras Sanitarias, 2) Personal de las Localidades, 3) Personal de Cementerio, 4) Personal de Barrido y Limpieza, 5) Personal de Espacios verdes, 6) Personal de Planta de Tratamiento de RSU, 7) - Personal del Centro Logístico,** en virtud de lo detallado en fojas 45 / 51 del expediente N° 4101-25240/26, por haber resultado la única oferta presentada y ser de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2°: Registrar, Publicar, Comunicar y oportunamente archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 21 de Mayo de 2026.-